



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 354-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio de 2,014

- 1 -

**VISTO:** La solicitud de Florencia Beatriz Herrera Córdova de fecha 14-04-2014 y sus anexos; El informe N° 198-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de abril de 2014; Informe N° 202-2014-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM de fecha 24 de abril de 2014; el Informe N° 520-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 02 de mayo de 2014; Informe N° 219-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 12 de mayo de 2014; Informe N° 099-2014-VIPAD/UNAM de fecha 28 de mayo de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma que es concordante con el Art. 6° del Estatuto Universitario de la UNAM.

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, mediante solicitud de fecha 16-04-2014 la docente Mg. Florencia Beatriz Herrera Córdova, pide pago por subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Juan Luis Herrera Vizcarra, fallecimiento ocurrido en fecha de 05-03-2014, con cuyo fin adjunta copias de DNI y originales del Acta de defunción y Boleta de Venta.

Que, mediante informe N° 198-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 23 de abril de 2014 la Unidad de Administración de Personal, informa indicando que la Magister Florencia Beatriz Herrera Córdova es docente ordinario en la UNAM mediante resolución C.O. N° 370-2009-UNAM, con cuyo fin adjunta la indicada Resolución.

Que, mediante Informe N° 202-2014-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM de fecha 24 de abril de 2014, el Especialista Administrativo II de la Unidad de Remuneraciones y Escalafón, informa al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que corresponde otorgar al personal Docente Ordinario Mg. Florencia Beatriz Herrera Córdova, subsidio por fallecimiento de familiar directo equivalente a dos (02) remuneraciones totales y subsidio por gastos de sepelio por un monto total de S/. 8,016.00.

Que, mediante Informe N° 520-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 02 de mayo de 2014 la Oficina de Registro Presupuestal, en mérito a la Hoja de Coordinación N° 160-2014-ORH/VIPAD/CO-UNAM remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Certificación Presupuestal por un monto total de la suma de S/. 8,016.00.

Que, mediante Informe N° 219-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 12 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa indicando que el Vicepresidente Administrativo emita la Resolución para hacer efectivo el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar.

Que, mediante Informe N° 099-2014-VIPAD/UNAM de fecha 28 de mayo de 2014, el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, solicita a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que dicho pago se trate en sesión de la Comisión Organizadora para su posterior aprobación vía acto resolutorio.

Que, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, en los Artículos 142 inciso "j", 144 y 145 establecen programas del bienestar e incentivos; así en el art. 142 inc. J) señala: "Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo", concordante con el art. 144 del mismo cuerpo de leyes indica textualmente: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga ... En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". El artículo 145 de la citada ley señala: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 354-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio de 2,014

- 2 -

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el desembolso de la suma de OCHO MIL DIECISEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,016.00) a favor de la docente Mg. Florencia Beatriz Herrera Córdova, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo así como por gastos de sepelio, equivalente a 04 remuneraciones totales, conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 05-06-2014 de la Comisión Organizadora de la UNAM, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gasto de sepelio y luto de personal activo	020	222342	00	8,016.00	630

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
INTERESADO  
Archivo (02)